

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 30 DE ABRIL DE 1964

NÚM. 99

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

Secretarios de tercera categoría

Provincia de León:

Ayuntamiento de Riaño, don Eladio Ferreiros Cándamo.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los "Boletines Oficiales" de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local

de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días, igualmente hábiles.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones afectadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 11 de abril de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» número 98, del día 23 de abril de 1964. 1987

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SEGUNDA SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de una escuela y tres viviendas para maestros en Villamuño.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas cincuenta y ocho mil quinientas cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos (558.504,63).

La fianza provisional es de once mil ciento setenta pesetas con diez céntimos (11.170,10), que podrá constituirse

en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses (8).

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas, sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad núm., expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con

poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día ... de ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ... y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 25 de abril de 1964.—El Presidente, José Eguiagaray.

2024 Núm. 1116.—467,25 ptas.

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de LEÓN 2ª (Pueblos)

Calle Fajeros, núm. 1—LEÓN

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Prieto Chamorro, Auxiliar Recaudador de la Zona de León 2ª (Pueblos).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 24 de abril de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de San Andrés del Rabanedo, se celebrará el 27 de mayo de 1964, en el Juzgado de Paz, a las diez horas.

Deudor: Jacinta Diez García

Una finca en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, al paraje Varcaduro, polígono 21, parcela 98, cereal seco de 2.ª, de 3,98 a., que linda: al N., Leandra Oblanca Oblanca; E., Camino San Andrés-Villabalter; S., Jacinto Diez García, y O., camino. Líquido imponible 4,73 pesetas. Capitalización 94,60 pesetas. Valor para la subasta 63,07 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Varcaduro, polígono 21, parcela 99, cereal seco de 2.ª, de 3,19 a., que linda: al N., Jacinta Diez García;

E., camino; S., Marcelino Juárez Juárez, y O., camino. Líquido imponible 3,80 ptas. Capitalización 76,00 pesetas. Valor para la subasta 50,67 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Los Fueyos, polígono 23, parcela 183, cereal seco de 3.ª, de 9,95 a., que linda: al N., Juan Diez Domínguez; E., Regino Alvarez Fernández; S., camino Buinzas, y O., Isidora Martínez Laiz. Líquido imponible 6,67 pesetas. Capitalización 133,40 pesetas. Valor para la subasta 88,94 pesetas.

Otra finca en el mismo término que las anteriores, en el paraje La Peral, polígono 23, parcela 379, cereal seco de 3.ª, de 23,05 a., que linda: al N., María Cruz Arias Fernández; E., Manuel García Laiz, S., camino Llamera, y O., Vicente Rey Díaz. Líquido imponible 15,44 ptas. Capitalización 308,80 ptas. Valor para la subasta 205,87 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Valdeáguila, polígono 32, parcela 2, pastizal de 4.ª, de 4,16 a., que linda: al N., Francisco Díaz; E., camino Val de Aguila; S., Jacinto Diez Alonso, y O. Vicente Alonso Arias. Líquido imponible 3,33 ptas. Capitalización 66,60 ptas. Valor para la subasta 44,40 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Valdemontes, polígono 33, parcela 104, pastizal de 4.ª, de 32,69 a., que linda: al N., Juan Alvarez Laiz; E., Tomás Pérez Fernández; S., Felipe Laiz Gordón, y O., cárcava. Líquido imponible 26,15 ptas. Capitalización 523,00 ptas. Valor para la subasta 348,67 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Las Tejeras, polígono 38, parcela 119, pastizal de 4.ª, de 10,36 a., que linda: al N., Antolín (Tisbas); E., José Laiz García; S. Aniceto Fernández Alonso y otro, y O., Dolores García y otro. Líquido imponible 8,29 pesetas. Capitalización 165,80 pesetas. Valor para la subasta 110,54 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Valle Luengo, polígono 51, parcela 8, viña de 4.ª, de 16,20 a., que linda: al N., camino de Valdemorites; E., El Gallego; S., Florentino Fernández y otro, y O., los mismos. Líquido imponible 47,14 ptas. Capitalización 942,80 ptas. Valor para la subasta 628,54 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Sacorroto, polígono 52, parcela 5, cereal seco de 3.ª, de 7,68 a., que linda: al N., camino Valdemorites; E., Tomás Pérez; S., Gonzalo García y O., Jerónimo Fernández. Líquido imponible 5,15 pesetas. Capitalización 103,00 ptas. Valor para la subasta 68,67 pesetas.

Deudor: Hros. Josefa Diez Pérez

Una finca en el mismo término municipal de San Andrés del Rabanedo, al paraje Canteruelo, pol. 6, parcela 68 a), cereal seco de 3.ª, de 31,98 a., que linda: al N., Tomás Pérez Fernández; E., Pueblo de Ferral y otro; S.,

Nicasia Diez Pérez, y O., Nicolás Santa María Robles. Líquido imponible 21,45 ptas. Capitalización 429,00 pesetas. Valor para la subasta 286,00 pesetas.

Otra finca como subparcela de la anterior e incluida en sus mismos linderos, situada en el expresado paraje, polígono 6, parcela 68 b), laguna de 4.ª, de 9,24 a. Su líquido imponible y por lo tanto su capitalización y valor para la subasta, están incluidos en los de la parcela anterior.

Otra finca en el mismo término municipal que las anteriores, al paraje Monte Pequeño, polígono 8, parcela 14, cereal seco de 3.ª, de 9,05 a., que linda: al N., Vicente Alonso Arias; E., Rosa Fernández Alonso; S., Nicasia Diez Pérez, y O., Antonia Fernández Fernández. Líquido imponible 6,06 pesetas. Capitalización 121,20 ptas. Valor para la subasta 80,80 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Reguera Tuerta, polígono 8, parcela 22, cereal seco de 3.ª, de 38,97 a., que linda: al N., Florentino Fernández Fernández y otro; E., Herederos de Josefa Diez Pérez y otro; S., Nicasia Diez Pérez y O., Nicasia Diez Pérez. Líquido imponible 26,11 pesetas. Capitalización 522,20 ptas. Valor para la subasta 348,14 pesetas.

Otra finca en el mismo término que la anterior, al paraje Reguera Tuerta, polígono 8, parcela 52, cereal seco de 3.ª, de 14,35 a., que linda: al N., Hros. Josefa Diez Pérez y otro; E., Leandro Alvarez Santos; S., Pedro Fernández Astorga, y O., Hros. Josefa Diez Pérez. Líquido imponible 9,61 ptas. Capitalización 192,20 ptas. Valor para la subasta 128,14 pesetas.

Otra finca en el mismo término que la anterior, polígono 8, parcela 357, al paraje Vallín de Calzos, cereal seco de 3.ª, de 20,71 a., que linda: al N., Miguel Fernández Alvarez y otros; E., Modesto Alvarez Alvarez; S., Angel Diez Alvarez, y O., Felicia Sánchez Valle. Líquido imponible 13,88 pesetas. Capitalización 277,60 ptas. Valor para la subasta 185,07 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Vallín de Mata, polígono 8, parcela 365, viña de 4.ª, de 14,46 a., que linda: al N., Felicidad Fernández Villaverde; E., Raimundo Alvarez Martínez; S., Concepción Diez Pérez, y O., Blans Casado Pérez. Líquido imponible 42,08 ptas. Capitalización 841,60 ptas. Valor para la subasta 561,07 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Alto Balbeñas, polígono 25, parcela 131, pastizal de 4.ª, de 35,55 a., que linda: al N., Agustín Fernández Aparicio; E., Miguel Fernández Fernández y otro; S., Jorge Alvarez Pérez, y O., pueblo del Ferral. Líquido imponible 28,24 ptas. Capitalización 564,80 ptas. Valor para la subasta 376,54 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje El Manzanal, polígono 32, parcela 26, cereal seco de 2.ª, de 4,26

a., que linda: al N., pueblo de Ferral; E., el mismo; S., el mismo, y O., Juan Díez Domínguez. Líquido imponible 5,07 ptas. Capitalización 101,40 pesetas. Valor para la subasta 67,60 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Alto del Canto, polígono 33, parcela 4, cereal seco de 3.^a, de 55,20 a., que linda: al N., Agustín Fernández; E., Jacinto Díez Alonso y otro; S., Concepción Fernández, y O., Félix Fernández y otro. Líquido imponible 36,98 ptas. Capitalización 739,60 pesetas. Valor para la subasta 493,07 pesetas.

Otra finca en el mismo término que las anteriores, al paraje Alto del Canto, polígono 33, parcela 130, cereal seco de 3.^a, de 10,80 a., que linda: al N., Abdón Álvarez Díez; E., Perfecto Laiz Fernández; S., camino Valdemones, y O., Felipe Fernández Aparicio. Líquido imponible 7,24 ptas. Capitalización 144,80 ptas. Valor para la subasta 96,54 pesetas.

Otra finca en el mismo término municipal, al paraje Val de Aguila, polígono 33, parcela 140, cereal seco de 3.^a, de 14,93 a., que linda: al N., Vicente Alonso Arias; E., el mismo; S., Agustín Fernández Aparicio, y O., Vicente Alonso Arias. Líquido imponible 10,00 ptas. Capitalización 200,00 pesetas. Valor para la subasta 133,34 pesetas.

Deudor: Hros. Francisco Villaverde

Una finca en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, al paraje Lomba, polígono 8, parcela 223, viña de 4.^a, de 8,55 a., que linda: al N., Estefanía Laiz; E., Miguel Fernández Fernández; S., Balbino Laiz Trobajo, y O., Estefanía Laiz. Líquido imponible 24,88 ptas. Capitalización 497,60 pesetas. Valor para la subasta 331,74 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Lomba, polígono 8, parcela 469, viña de 4.^a, de 31,67 a., que linda: al N., Hros. Dionisio Cachán y otros; E., Valentín Álvarez Fernández; S., Vicente Fernández, y O., León Fidalgo Fernández. Líquido imponible 92,16 ptas. Capitalización 1.843,20 ptas. Valor para la subasta 1.228,80 pesetas.

Otra finca en el mismo término que la anterior, al paraje Lomba, polígono 8, parcela 555 a), pastizal de 4.^a, de 53,77 a., que linda: al N., Benita Flórez; E., Vicente Pérez Díez; S., Miguel Fernández Fernández (Mayor), y O., Jerónimo Fernández Fernández y otros. Líquido imponible 43,02 ptas. Capitalización 860,40 ptas. Valor para la subasta 573,60 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje La Lomba, polígono 8, parcela 555 b), viña de 4.^a, de 34,99 a., los mismos linderos que la finca anterior por ser subparcela de la misma. Líquido imponible 101,82 ptas. Capitalización 2.036,40 ptas. Valor para la subasta 1.357,60 pesetas.

Otra finca en el mismo término, al paraje Lumiella, polígono 55, parcela 94, cereal seco de 3.^a, de 7,44 a., que linda: al N., Vicente Fernández Fernández; E., Piedad Benítez; S., Herederos Carlos Alonso Crespo, y O., Justa Velilla Arizaga. Líquido imponible 4,98 ptas. Capitalización 99,60 pesetas. Valor para la subasta 66,40 pesetas.

Las fincas anteriormente relacionadas no se encuentran afectas a otras cargas o gravámenes, que a la anotación suspensiva de embargo a favor de la Hacienda, practicada en virtud de mandamiento expedido por esta Recaudación.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o las certificaciones supletorias en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscriptos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (n.º 4 del art. 104).

León, 24 de abril de 1964.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.

2003

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Magaz de Cepeda, después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos Directos, a través de esta Jefatura, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

1986

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

DE LEÓN

Calendario de recogida en los silos, almacenes, sub-almacenes y paneras, que habrá de regir en esta provincia durante el próximo mes de mayo:

Jefaturas de Silo

Cea.—Todos los días laborables.
El Burgo Ranero.—Todos los días laborables.

Sahagún.—Todos los días laborables.

Valderas.—Todos los días laborables.

Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables.

Santas Martas.—Todos los días laborables.

Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto los jueves.

La Bañeza.—Todos los días laborables.

Benavides de Orbigo.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.—Todos los días laborables, excepto los lunes.

Gradefes.—Todos los días laborables, excepto los jueves.

León.—Todos los días laborables.

Palanquinos.—Todos los días laborables.

Puente Villarente.—Todos los días laborables.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto los miércoles.

Vega Magaz.—Todos los días laborables.

Villaquejada.—Lodos los días laborables.

Sub-almacenes

Almanza.—Solamente los días necesarios para dar salidas.

Alvres.—Solamente los lunes.

Valcabado.—Solamente los miércoles.

Valderrey.—Solamente los jueves.

Vegas del Condado.—Solamente los necesarios para dar salidas.

Quintana de Rueda.—Solamente los jueves.

Ponferrada.—Cerrado por falta de local.

Carrizo.—Cerrado por falta de local.

Paneras Auxiliares

Villafer.—Solamente los días necesarios para dar salidas.

San Cristóbal de la Polantera.—Solamente los días necesarios para dar salidas.

Si algún agricultor desea entregar en almacén distinto del que le corresponde por causas justificadas, deberá solicitarlo de esta Jefatura Provincial.

León, 20 de abril de 1964.—El Jefe Provincial, Julio González del Valle.

2006

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Habiendo sido propuesta a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde total del monte «Abesedo, Ocedo y Fasgar» núm. 169 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Murias de Paredes, Ayuntamiento el mismo, por el presente se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del pueblo de Murias de Paredes y de las demás Juntas Vecinales propietarias de montes de utilidad pública colindantes con el que se deslinde y de todos los particulares que posean predios colindantes o enclavados en el citado monte, que en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan remitir a esta Jefatura, sita en esta capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º derecha, la documentación (acompañada de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la mereciera, ello con el fin, en su día, de poder devolver los originales a los interesados) que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 97 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento y quienes no lo hubieran presentado no

podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Las operaciones de campo y apeo darán comienzo el día 14 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, partiendo del sitio denominado «Alto de Valdeyeguas», confluencia de límites de las propiedades de los pueblos de Los Bayos, Lazado y el propio de Murias de Paredes, del Ayuntamiento de Murias de Paredes, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes que en su día designe la Superioridad.

Lo que se hace público, emplazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, advirtiéndole que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo no podrán formular después reclamación alguna contra el mismo.

León, 21 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

1960

Habiendo sido propuesta a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde total del monte «San Miguel y Los Sardanes» y «Tras la Lomba» núms. 705 y 706 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Candanedo de Fenar, del Ayuntamiento de La Robla, por el presente se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del pueblo de Candanedo de Fenar y de las demás Juntas Vecinales propietarias de montes de utilidad pública colindantes con el que se deslinde y de todos los particulares que posean predios colindantes o enclavados en el citado monte, que en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan remitir a esta Jefatura, sita en esta capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º derecha, la documentación (acompañada de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la mereciera, ello con el fin, en su día, de poder devolver los originales a los interesados) que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 97 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento y quienes no lo hubieran

presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Las operaciones de campo y apeo darán comienzo el día 3 de agosto próximo, a las once de la mañana, partiendo del sitio denominado «Marniles», junto al camino de Llombera, confluencia de límites de las propiedades de los pueblos de: Llombera, del Ayuntamiento La Pola de Gordón; Rabanal de Fenar y el propio de Candanedo de Fenar, del Ayuntamiento de La Robla, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes que en su día designe la Superioridad.

Lo que se hace público, emplazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, advirtiéndole que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo no podrán formular después reclamación alguna contra el mismo.

León, 21 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

1959

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de BARRIENTOS DE LA VEGA, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 4 de julio de 1963 (B. O. del Estado de 15 del mismo mes, n.º 168), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1964, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderrey.

Los documentos que los interesados podrán examinar en el citado local son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gra-

vámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar recurso dealzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estima total o parcialmente el recurso.

Astorga, a 22 de abril de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Rafael Martínez Sánchez.

2007 Núm. 1119.—367,50 ptas.

* * *

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Carral de la Vega (León), por Decreto de 13 de febrero de 1964, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de 1.^a Instancia de Astorga (León).

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCALES: D. Gabriel Crespo Franco, Notario de Astorga.

D. Eloy Artime Prieto, Registrador de la Propiedad de Astorga.

D. José M. Jordán de Urries Senante, Ingeniero A. de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. José Caveró Prieto, Presidente de la Junta Vecinal.

D. Manuel del Río García, Jefe de la Hermandad.

D. Manuel Martínez Vega y D. Serafín Prieto Martínez, representantes de los propietarios cultivadores.

D. Pedro Martínez Martínez, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

En Astorga, a 22 de abril de 1964.—El Presidente de la Comisión, Rafael Martínez Sánchez.

2011 Núm. 1117.—309,75 ptas.

* * *

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santas Martas (León), por Decreto de 30 de enero de 1964, (B. O. del Estado de 11 de febrero del mismo año, núm. 36), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local

que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Alvaro Blanco Alvarez, Juez de 1.^a Instancia de Valencia de Don Juan.

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León.

VOCALES: D. Cecilio Camy Sánchez Cañete, Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

D. Juan Morán Cuñado, Notario de Valencia de Don Juan.

D. José Manuel Jordán de Urries Senante, Ingeniero Agrónomo de dicho Servicio de León.

El Alcalde de Santas Martas, D. Clemente Bermejo Martínez.

Jefe de la Hermandad de Santas Martas, D. Félix Reguera Pérez.

D. Lucio Casado Castaño y D. Honorio Bermejo Rodríguez, cultivadores directos de la zona.

D. Lázaro Morala Alvarez, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez Cañete.

Valencia de Don Juan, 24 de abril de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Alvaro Blanco Alvarez.

2013 Núm. 1118.—309,75 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

CANCELACIONES

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 28 de febrero último, y por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Termino municipal	Interesado
12.152	RAQUEL SEGUNDA	27	Caolín	Boñar	Sociedad «Agutoning, S. A.»
12.192	DORITA	14	Cobre	Idem	Idem
12.415	BEATRIZ	112	Carbón	Aller y Rodiezmo	Santiago Diez Viñuela y Angel Valbuena Gutiérrez

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando franco el terreno correspondiente a dichos permisos transcurridos ocho días de la publicación del último anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes, desde las diez a las trece y media horas.

León, 23 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

1966

Por Ordenes Ministeriales de 14 de febrero y 13 de marzo últimos, y por incumplimiento del artículo 69, han sido caducados los siguientes permisos de investigación de acuerdo con el artículo 171 del Reglamento de Minería:

Número	NOMBRE DEL PERMISO	Has.	Mineral	Término municipal	INTERESADO
12.715	FAICA SEGUNDA	70	Hierro	La Pola de Gordón	Antonio Viñuela
12.795	ANDREA	200	Carbón	Prioro	Prudencio Sánchez Fernández
12.884	CAUDAL	100	Silíce	Rodiezmo	Nicanor Fernández García y Abelardo Lobo Castañón
12.885	CARMINA SEGUNDA	22	Cuarzo	Rodiezmo y La Pola de Gordón	Antonio González García y Trinitario González González
12.934	MARICHU	1.049	Hierro	Cármenes	Ricardo Tascón Alvarez
12.946	JAIIME	100	Carbón	Sabero	Celso Sánchez Feito
12.953	EL CARBONERO	100	Idem	Boca de Huérgano	Eduardo Espadas Díez y Luis Merino Delgado
12.977	MARIA DEL MAR	150	Antimonio	Acebedo y Burón	Antonio Redondo Encinar, Luis Alonso Cimadevilla e Isaac Cimadevilla Piñán

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del citado Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando el terreno franco y registrable y admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten desde las diez a las trece y media horas.

León, 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

1967

Administración municipal

Ayuntamiento de Carucedo

Por este Ayuntamiento han sido aprobados:

- 1.º Presupuesto ordinario para 1964.
- 2.º Ordenanza para tasa sobre desagüe de edificios.
- 3.º Liquidación del presupuesto de 1963.

Dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días para su examen por los interesados, pudiendo hacer las reclamaciones oportunas ante quién y cómo corresponda.

Carucedo, 4 de abril de 1964.—P. El Alcalde (ilegible).

1950 Núm. 1109.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Castrofuerte

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza para la tasa de desagüe de canalones en la vía pública, se halla expuesta al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Castrofuerte, 16 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1870 Núm. 1105.—47,25 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de urbanización de las calles 1.1' y 1 2 3, la de edificación de un comedor escolar infantil y para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de 65 viviendas para la «Obra Sindical del Hogar y Arquitectura» en esta villa de Toreno, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Toreno, 23 de abril de 1964.—El Alcalde, José Valladares,

1949 Núm. 1108.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Por medio del presente se hace público que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, durante el plazo de quince días, los padrones de contribuyentes por los siguientes arbitrios municipales, correpondientes al pasado ejercicio de 1963: Tránsito de animales domésticos por la vía pública, rodaje y arrastre por vías municipales, licencia de circulación de bicicletas y desagüe

de canales y canales en la vía pública; a los efectos de oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Alíja del Infantado, 22 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).
1970 Núm. 1114.—99,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María de la Isla*

En esta Secretaría se hallan expuestas al público las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1963, valores independientes y patrimonio, durante el plazo de quince días y ocho siguientes, para oír reclamaciones.

Santa María de la Isla, 20 de abril de 1964.—El Alcalde, E. Fernández.
1973 Núm. 1115.—52,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazanzo de Valderaduey*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Por el mismo plazo se halla expuesta al público la Ordenanza sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Villazanzo, 21 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).
1931 Núm. 1091.—73,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadecanas-Toral de los Vados*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Toral de los Vados, 16 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).
1825 Núm. 1074.—89,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto de 1963, así como las de administración del patrimonio y la de valores independientes del mismo año.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, por los interesados,

cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 14 de abril de 1964.—El Alcalde, Santiago Bodega.

1790 Núm. 1069.—89,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villamarco

Formada y aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto ordinario de 1963 y cuenta general del mismo, dichos documentos con sus justificantes se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Presidente de esta Junta, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días subsiguientes.

Villamarco, 13 de abril de 1964.—El Presidente, Estanislao Luengos.

1791 Núm. 1107.—73,50 ptas

*Junta Vecinal
Sahechores de Rueda*

Hallándose aprobadas las cuentas de ingresos y gastos de este pueblo de Sahechores de Rueda, comprendidas entre el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1963, se encuentran expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, pudiéndose presentar las reclamaciones que procedan en el domicilio del Presidente de referida Junta.

Sahechores de Rueda, 21 de abril de 1964.—El Presidente (ilegible).

1910 Núm. 1112.—73,50 ptas.

Junta Vecinal de Chozas de Arriba

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Concepto: Derrama del presupuesto de la Junta.—Ejercicios de 1960 a 1963.

Deudores: Don Albino Fierro, don Antonio Martínez y don Honorino Martínez, en ignorado domicilio para esta Recaudación.

Don Leandro Nieto Alba, Recaudador Instructor en el expediente de apremio administrativo, seguido contra los deudores a la Junta Vecinal de Chozas de Arriba, por los conceptos y ejercicios anteriormente reseñados. Hago saber: Que en el mencionado expediente que se sigue por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo, para hacer efectivos los descubiertos adeudados al citado Organismo oficial, se ha dictado con fecha 20 de abril de 1964 la siguiente:

Providencia.—Habiéndose comprobado con las diligencias que se unen al expediente, que no se pueden llevar a cabo las notificaciones en las personas deudores reflejados anteriormente, por ignorarse oficialmente el domicilio de las mismas, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el ar-

tículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, aplicable a las Juntas Vecinales por imperativo del artículo 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955, se les requiere por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial de Chozas de Abajo, e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes al de la publicación, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para oír y entender en cuantas notificaciones y demás se refiere, bajo apercibimiento, de no efectuarlo así, de declararles en rebeldía.

Lo que se expone al público a los efectos determinados en el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vigente.

Chozas de Arriba, 22 de Abril de 1964.—El Recaudador-Instructor, Leandro Nieto. 1963

Junta Vecinal de Vega de Magaz

Formada y aprobada por esta Junta Vecinal, Ordenanza sobre contribuciones especiales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Local vigente y Reglamentos de aplicación, se anuncia su exposición al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha Ordenanza fiscal.

Vega de Magaz, 10 de abril de 1964. El Presidente (ilegible).

1756 Núm. 1101.—78,75 ptas.

° °

La Corporación Vecinal que presido, en sesión extraordinaria del día diez de los corrientes, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto vecinal extraordinario formado para realizar la obra de alcantarillado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local vigente, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696, anteriormente citado.

Vega de Magaz, 10 de abril de 1964. El Presidente (ilegible).

1758 Núm. 1103.—105,00 ptas.

° °

Formadas y aprobadas por esta Junta Vecinal que presido, Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos, plantaciones y de cuotas sobre aprovechamientos de parcelas y lotes, en terrenos patrimoniales de esta Entidad ve-

cial, esta última reformada, como la de prestación personal y de transportes, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de la Junta, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; en el plazo de quince días.

Vega de Magaz, 10 de abril de 1964. El Presidente (ilegible).

1757 Núm. 1102.—84,00 ptas.

Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan y que entrarán en vigor con el presupuesto ordinario para el presente ejercicio, quedan expuestas al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanza fiscal para la exacción de la Prestación Personal y de Transportes.

Idem para la exacción de un derecho por ocupación de la vía pública y terreno del patrimonio de esta Entidad, con escombros, materiales de construcción o cualquier otra clase de objetos.

Idem para la exacción de un derecho o tasa por aprovechamientos especiales en Montes de Utilidad Pública.

Idem por ocupación de terrenos del patrimonio con plantas y árboles.

Idem sobre el aprovechamiento de pastos de fincas patrimoniales y de propios o de montes a disposición de esta Estidad.

Espinosa de la Ribera, 11 de abril de 1964.—El Presidente, Teodomiro Martínez.

1810 Núm. 1098.—183,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado - Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Andrés Sarmiento del Pozo, vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñiz, contra D. Pedro Pedrosa Tejedor, con domicilio actualmente en Valladolid, sobre pago actualmente de 27.662 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Patente de fabricación, modelo y marca «Caramelos El Boli», registrado

a nombre de D. Pedro Pedrosa Tejedor, valorado en cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día quince de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

1944 Núm. 1106.—204,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende procedimiento de apremio dimanante de autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad «Lanz Ibérica, S. A.», representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Francisco López Regueras, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalibre de la Jurisdicción, sobre pago de ciento sesenta y dos mil doscientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas; se embargó como de la propiedad de dicho demandado, y se sacan a pública subasta, término de ocho días y bajo el tipo de tasación lo siguiente:

1.—Un Tractor, marca «Lanz», modelo D-3.850 de 38 H. P., núm. 8.060. Valorado en ciento diez mil pesetas.

2.—Una Trailla, marca «Taos», modelo Bursa 150-59, núm. 915, Valorada en veintidós mil pesetas.

3.—Un remolque, marca «Lisa», modelo M-R-2-T & A, núm. 1.385. Valorado en veinticuatro mil pesetas.

4.—Un Arado bisurco, marca «Barrio», modelo RD-230, con cabezal número 12.003. Valorado en diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero, y que tales bienes muebles se encuentran depositados en poder de D. Benjamín Barba Pérez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en donde podrán ser examinados.

Dado en Ponferrada, a catorce de

abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, P. S., (ilegible).

1898 Núm. 1113.—294,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición núm. 154/60, seguido a instancia de D. Manuel Merayo Merayo, contra D. Domingo Ochoa Marote, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Valle de Finolledo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.^o Dos reses vacunas hembras, raza del país, cerradas, de capa rubia una y castaña la otra, sin marca especial. Tasadas en la cantidad de tres mil pesetas cada una.

2.^o Un cerdo de raza «Victoria», chato, de capa blanca, de un peso aproximado a 60 kilogramos. Tasado en setecientas pesetas.

3.^o Una bicicleta, marca «Ibán», de paseo y de las llamadas de caballero, color verde, con cubiertas seminuevas, sin guardabarros y en buen estado de uso. Tasada en setecientas pesetas.

La subasta se celebrará el día veintuno de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, L. Alvarez.

1982 Núm. 1110.—262,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 107.544 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1965 Núm. 1111.—52,50 ptas

Imprenta Provincial